



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01068 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la UNIDAD RESIDENCIAL TORRES SAN SEBASTIÁN PH en contra de MARY LUZ MONTOYA MENESES; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

- 1. ALLEGARÁ** certificado de inscripción de la propiedad horizontal demandante, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 2. ALLEGARÁ** nuevo poder en el que determine e identifique claramente el asunto para el que se confiere, especificando las cuotas ordinarias de administración objeto del cobro, el valor y la fecha de su causación día-mes-año, intereses moratorios con sus respectivas fechas de causación día-mes-año. Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso, de manera que no pueda confundirse con otro, conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso.
- 3. ADECURARÁ** hechos y pretensiones de la demanda, indicando claramente las fechas entre las cuales se está exigiendo el pago de los intereses moratorios de las cuotas ordinarias de administración, con sus respectivas fechas de causación (día-mes-año). Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **UNIDAD RESIDENCIAL TORRES SAN SEBASTIÁN PH**, en contra de **MARY LUZ MONTOYA MENESES**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 174** hoy **1 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c07fcbaf75cf3381af3d6e5004c7240a9856be0ab4971a2990021b878ed97f**

Documento generado en 31/10/2022 01:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>